



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	"Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor contratista en el área de (DESARROLLO DE SOFTWARE, TECNICO SISTEMAS, ELECTRICIDAD, CONTROL Y GESTION AMBIENTAL, GESTION EMPRESARIAL, GESTION ADMINISTRATIVA, ACTIVIDAD FISICA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, PRODUCCION INDUSTRIAL SOLDADURA, ARTESANÍAS, MADERAS, MARROQUINERIA, CARPINETRIA METALICA, EBANISTERIA, INFRAESTRUCTURA Y SOFTWARE, MADERA, USO FINAL DE LA ENERGIA ELECTRICA, GESTION AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA,) impartiendo FPI en el Programa de Articulación con la Media Técnica del centro de Teleinformática y Producción Industrial (Formación Titulada - Complementarios), según la necesidad del servicio, en el o los Municipios del Departamento del Cauca donde se le asigne por la entidad contratante • De acuerdo con el AREA de formación relacionado en anexo Excel. (DESARROLLO DE SOFTWARE, TECNICO SISTEMAS, ELECTRICIDAD, CONTROL Y GESTION AMBIENTAL, GESTION EMPRESARIAL, GESTION ADMINISTRATIVA, ACTIVIDAD FISICA Y ENTRENAMIENTO DEPORTIVO, PRODUCCION INDUSTRIAL SOLDADURA, ARTESANÍAS, MADERAS, MARROQUINERIA, CARPINETRIA METALICA, EBANISTERIA, INFRAESTRUCTURA Y SOFTWARE, MADERA, USO FINAL DE LA ENERGIA ELECTRICA, GESTION AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA,) Nota: El siguiente objeto es para las áreas donde se va realizar seguimiento a etapa practica dependiendo del programa asignado. Prestar servicios personales de carácter temporal para realizar seguimiento a los aprendices en etapa productiva y/o impartir acciones de formación profesional integral. Conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. En el programa (SEGUIMIENTO APRENDICES ETAPA PRACTICA)
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Las personas naturales que se contraten deben estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos técnicos, tecnológicos o profesionales en el área de la formación profesional a impartir, competencias de formador y los demás requisitos establecidos en los diferentes perfiles asociados al plan de contratación anexo en Excel.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Se contratarán CUARENTA Y CINCO (45) instructores, con los perfiles de nivel de estudios y experiencia relacionados en el anexo Excel.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Tomando como referente la Tabla de Honorarios por hora vigente y expedida por el S.E.N.A. y los valores asignados por contratista en el anexo Excel, se fija como valor total para el presente plan la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$1.767.490)
PLAZO:	hasta el 16 de Diciembre de 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual es la ciudad de Popayán y el contratista ejecutará el objeto del contrato dentro del Departamento del Cauca.

SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica de Programas Especiales del CTPI</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	Subdirector del Centro de Teleinformática y Producción Industrial.

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas "Administrar y ejecutar los procesos de contratación" del Centro.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro de Teleinformática y Producción Industrial personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento y revisada la planta de personal, la Subdirección del Centro indica que no hay personal de planta suficiente para atender la necesidad

En este sentido el Centro de Formación programó la ejecución de formación de acuerdo con el anexo en Excel adjunto, para lo cual necesita la contratación para los Programas de Articulación con la Media Técnica de CUARENTA Y CINCO (45) Instructores con el perfil indicado. Revisada la planta de personal del Centro, y conforme a la certificación emitida por la Dirección Regional no hay personal suficiente de planta con la especialidad requerida para impartir la mencionada formación.

De tal manera que para el cabal desarrollo de sus actividades el SENA debe observar los principios generales que rigen la contratación estatal como son el de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, entre otros, por lo cual se requiere dar estricto cumplimiento para justificar y adelantar la contratación directa de prestación de servicios.



2. Obligaciones Específicas:

1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo a las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato.
2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con la programación asignada por Coordinación Académica en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia.
3. Ejercer el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro de los términos establecidos con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato.
4. Rendir informes académicos que contenga: juicios evaluativos, novedades de los aprendices (llamados de atención verbales, inasistencia reiterada, resultado del plan de mejoramiento, actividades complementarias bien sean académicas y/o actitudinales); casos específicos para el acompañamiento de aprendices por bienestar o por coordinación académica y reporte de buenas prácticas o casos éxitos por los aprendices.
5. Registrar los resultados de la emisión de juicios (criterios) de evaluación relacionados con los logros de los resultados de aprendizaje o novedades del aprendiz, en los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional, en el aplicativo dispuesto por la Entidad.
6. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, el pago se hará proporcional y por el valor acorde al informe generado por la supervisión del contrato en el mes correspondiente.
7. Participar de conformidad con las normas institucionales en los comités de seguimiento y evaluación de aprendices donde se requiera.
8. Garantizar dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos a que haya a lugar.
9. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual y a la culminación del contrato, deberá reintegrarlos en las mismas condiciones en la que le fueron entregados, PARAGRAFO. En caso de pérdida de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS Y RECURSOS DE LA ENTIDAD.
10. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad a la Subdirección de centro y/o al supervisor de los contratos de bienes y/o servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido.
11. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas, codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos.
12. Realizar acompañamiento técnico en el área de su especialidad para la emisión de avales requeridos por la unidad de emprendimiento.
13. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites pre-contractuales en los que haya sido designado por la Subdirección de centro en razón de su área y/o especialidad.
14. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones.
15. Participar en la formulación y ejecución de los proyectos cuando sea requerido según el área de su especialidad y de conformidad con la programación académica establecida.
16. Participar de acuerdo a la idoneidad y conocimiento de las normas institucionales en los comités de evaluación y seguimiento a la formación.
17. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas desescolarizadas y garantizar el acompañamiento de los aprendices en las mismas, realizando seguimiento mediante la plataforma institucional del centro de Teleinformática y Producción Industrial.
18. Informar a la subdirección de centro las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas.
19. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de formación o en los que este interactúe.

20. Durante el periodo de ejecución del contrato, dará aplicación al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que aplican a la prestación del servicio de instructor, así como a los procesos que el SENA adelanta para certificar habilidades pedagógicas, de los instructores.
21. El Instructor contratista de formación virtual, aulas móviles y a distancia deberá cumplir con lo establecido en el Manual que orienta el desempeño del instructor en ambientes virtuales de aprendizaje.
22. El contratista se obliga a NO suscribir en la presente vigencia anual, contrato de prestación de servicio alguno con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País.
23. Respecto de la planilla para pagos de honorarios, se deberá tener en cuenta la Circular vigente o u otras disposiciones aplicables.
24. Apoyar la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad.
25. Estudiar y resolver reclamaciones o peticiones realizadas por los estudiantes respecto de las notas asignadas en el menor tiempo posible.
26. El contratista deberá asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta para la ejecución del contrato y deberá hacer uso de ella dentro de las instalaciones y ambientes de formación; el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación.
27. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo en el desarrollo de las actividades asignadas
28. El contratista se obliga a adquirir los elementos distintivos de acuerdo a las indicaciones realizadas por la supervisión del contrato.
29. Exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad industrial que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo al manual del aprendiz.
30. Exigir el cumplimiento del acta de compromiso de los aprendices.
31. Exigir y garantizar el cuidado y pulcritud de los ambientes de formación y diferentes espacios de la institución.
32. preparar, elaborar y presentar los informes que requiera la Subdirección del Centro de Teleinformática y Producción Industrial del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del Nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran.
33. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad, y en caso que le hayan sido suministrados, debe devolverlos al supervisor, en la fecha de terminación del contrato; constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato.
34. Cumplir la ejecución de la formación que se asigne para el acompañamiento de aprendices en Ambientes Virtuales de Aprendizaje según lo descrito en el Instructivo para orientar el desempeño Guía Orientación Formación Ambientes Virtuales de Aprendizaje del instructor en Ambientes Virtuales de Aprendizaje SENA, entregado por la Dirección de Formación Profesional GFPI-G-014 publicada en la plataforma CompromISO. (solo aplica para instructores que orienten formación virtual)
35. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual es la ciudad de Popayán y el contratista ejecutará el objeto del contrato dentro del Departamento del Cauca.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Tomando como referente la Tabla de Honorarios por hora vigente y expedida por el S.E.N.A. y los valores asignados por contratista en el anexo Excel, se fija como valor total para el presente plan la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$1.767.490) amparados bajo el CDP 1020

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites,



existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de las Coordinaciones Académicas del CTPI

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector del Centro de Teleinformática y Producción Industrial designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ☐ NO ☒

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ NO ☐

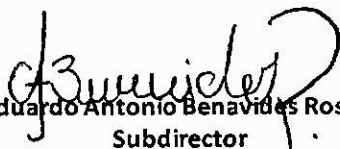
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el "comité de verificación de requisitos para contratistas vigencia 2019, creado mediante resolución No. 19-01216 del 09 de Diciembre de 2019", revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Popayán a los 20 días del mes de Enero de 2020.


Eduardo Antonio Benavides Rosero
Subdirector

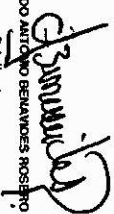
Centro de Teleinformática y Producción Industrial

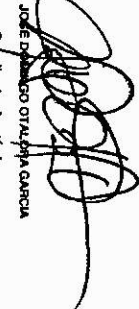
Proyecto: Marcela Ausecha
Cargo: Apoyo Administrativo y Asesoría Jurídica CTPI
Revisó: Carmen Ruiz
Cargo: Líder Contratación CTPI

Regional: CAUCA
Centro: TELEINFORMÁTICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL
Periodo: AÑO 2020
CDP: 1020

Tope global programado		\$ 1.767.519.000							
Menos: Honorarios Plan		\$ 1.767.490.000							
Saldo		\$ 29.000							
% utilizado		100,00%							
CONVOCATORIA	AREA	PROGRAMAS	No. Contratos	No. de meses a cubrir	Fechas Previstas para la contratación		Costo Hora o Costo honorarios mes (pesos)	Costo Total (Pesos)	PERFIL PUBLICADO EN LA APE
					Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			
ACTIVIDAD FISICA, RECREACION Y DEPORTE	DEPORTE	1. ENTRENAMIENTO DEPORTIVO 2. ACTIVIDAD FISICA	1	10,70	27/01/2020	18/12/2020	3.700.000	39.560.000	Título profesional en el núcleo básico de conocimientos de: Deportes, educación física y recreación, o Educación Física, job en DEPORTE y doce (12) meses en docencia o instrucción
GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	GESTION ADMINISTRATIVA	GESTION EMPRESARIAL	6	10,70	27/01/2020	18/12/2020	3.700.000	197.650.000	Título profesional en los núcleos de conocimientos de: Sin definir, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, o Nul, o Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Construcción pública, o Administración, o Derecho y afines, o Ingeniería administrativa y afines, o Economía, o Educación Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de GESTION ADMINISTRATIVA y doce (12) meses en docencia o instrucción
INFORMATICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE	INFRAESTRUCTURA Y SOFTWARE	1. AOSI 2. GESTION DE REDES DE DATOS 3. SISTEMAS 4. PROGRAMACION	25	10,70	27/01/2020	18/12/2020	3.700.000	925.750.000	Título profesional en los núcleos de Ingeniería de sistemas, telemática y afines, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de SOFTWARE y/o INFRAESTRUCTURA y doce (12) meses en docencia o instrucción
ENERGIA ELECTRICA	USO FINAL DE LA ENERGIA EL ECTRICA	1. INSTALACIONES ELECTRICAS EN BAJA TENSION 2. INSTALACIONES ELECTRICAS 3. CONSTRUCCION Y MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTRICAS	3	10,70	27/01/2020	18/12/2020	3.700.000	118.770.000	Título profesional en los núcleos de conocimientos de: Ingeniería eléctrica y afines, o Educación, Tarjeta Profesional en los Casos de la Ley Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de USO FINAL DE LA ENERGIA ELECTRICA y doce (12) meses en docencia o instrucción
AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA	MANEJO AMBIENTAL	6	10,70	27/01/2020	18/12/2020	3.700.000	197.650.000	Título profesional en los núcleos de conocimientos en Ingeniería ambiental, sanitaria y afines, o Biología, microbiología y afines, o Ingeniería ambiental, química y afines, o Administración, Educación Tarjeta Profesional en los Casos Excluidos por la Ley Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el desempeño en GESTION AMBIENTAL SECTORIAL Y URBANA y doce (12) meses en docencia o instrucción
MATERIALES PARA LA INDUSTRIA	MADEIRA	EBANISTERIA	1	10,70	27/01/2020	18/12/2020	3.700.000	39.560.000	Título de Técnico en Elaboración de vidn y veta, o Tejizado de muebles, o Aplicación de recubrimientos con pintura en madera, o Carpintería, o Construcción de viviendas modulares en madera Cuarenta y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Treinta (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desempeño en el área de MADERA y doce (12) meses en docencia o instrucción

CONVOCATORIA	AREA	PROGRAMAS	No. Contratos	No. de meses a contratar	Fechas Previstas para la contratación		Costo Hora o Costo honorarios mes (Quetzales)	Costo Total (pesos)	PERFIL PUBLICADO EN LA APE
					Inicio (D-M-A)	Terminación (D-M-A)			
MATERIALES PARA LA INDUSTRIA	SOLDADURA	1. CARPINTERIA METALICA	1	10.70	27/01/2020	16/12/2020	3,700,000	38,560,000	Título de Técnico en Soldadura de productos metálicos (Quilma), o Carpintería metálica Cuatemala y dos (42) meses de experiencia distribuida así: Tres (30) meses de experiencia laboral relacionada con el desarrollo en el área de SOLDADURA y doce (12) meses en docencia o instrucción
INFORMATICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE	INFRAESTRUCTURA Y SOFTWARE	SEGUIMIENTO PROGRAMAS DE ARTICULACION CON LA MEDIA TECNICA	1	6.90	27/01/2020	25/09/2020	3,700,000	25,530,000	Título profesional en los rubros de Ingeniería de sistemas, Informática y afines, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, Verificado (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desarrollo en el área de SOFTWARE y doce (12) meses en docencia o instrucción
INFORMATICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE	INFRAESTRUCTURA Y SOFTWARE	SEGUIMIENTO PROGRAMAS DE ARTICULACION CON LA MEDIA TECNICA	1	10.70	27/01/2020	16/12/2020	3,700,000	38,560,000	Título profesional en los rubros de Ingeniería de sistemas, Informática y afines, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, Verificado (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses en docencia o instrucción
LOGISTICA Y GESTION DE LA PRODUCCION	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	SEGUIMIENTO PROGRAMAS DE ARTICULACION CON LA MEDIA TECNICA	1	10.70	27/01/2020	16/12/2020	3,700,000	38,560,000	Título profesional en los rubros de Ingeniería de sistemas, Informática y afines, o Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines, Verificado (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desarrollo en el área de SISTEMA INTEGRADO DE GESTION y doce (12) meses en docencia o instrucción
AMBIENTAL	GESTION AMBIENTAL, SECTORIAL Y URBANA	SEGUIMIENTO PROGRAMAS DE ARTICULACION CON LA MEDIA TECNICA	1	10.70	27/01/2020	16/12/2020	3,700,000	38,560,000	Título profesional en los rubros de conocimiento en Ingeniería ambiental, ciencias y afines, o Biología, microbiología y afines, o Ingeniería agronomía, agropecuaria y afines, o Título Profesional en los rubros de Ecología por la Ley Verificado (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral relacionada con el desarrollo en el área de GESTION AMBIENTAL, SECTORIAL Y URBANA y doce (12) meses en docencia o instrucción
TOTAL			45					1,767,490,000	


EDUARDO ANTONIO BENAVIDES ROSERO,
Subdirector


JOSÉ DOMINGO OJEDA PINA GARCÍA
Coordinador Académico